JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Ref: Declarativo No. 11001 31 03 037 2023 00337 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en proveídos calendados el 28 de octubre de 2024 y 16 de diciembre de 2024, mediante los cuales confirmó tanto el auto proferido el 6 de agosto de 2024 que negó la solicitud de declaratoria de nulidad, como la sentencia proferida por esta sede judicial el 11 de septiembre de 2024.

Secretaría proceda a realizar la liquidación de costas correspondiente.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 6 de marzo de 2025

Notificado por anotación en ESTADO No. 38 de esta misma fecha.

El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

Hernando Forero Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
993d58e47b54f993b779f657c35b52740a3c8acda6c6518f7b10077e888a3c1d

Documento generado en 05/03/2025 06:08:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica